DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**NOTA DNCP/DNC/N°** 18729 **/ 2018**

**Asunción, 14 de setiembre de 2018**

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN** "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL B° LA VICTORIA DE LA COLONIA NACIONAL DE CANINDEYU" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°** 323683 **ID N°** 351242.-

*Junta Municipal y*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Municipalidad de Saltos del Guairá**
***PRESENTE:***

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Verificado el Plan Anual de Contrataciones, se verifica que se ha indicado Ad Referéndum 2018; consultamos, no sería Ad Referéndum 2019? Considerando que el presupuesto para el presente ejercicio fiscal ya fue aprobado. Adjuntar una justificación al respecto.

2-Se visualiza en la Resolución 106/18 que ha remitido, que la convocante ha indicado: ejercicio fiscal 2018 Rubro 500-530-30-078..."; sugerimos verificar estos datos y realizar las modificaciones pertinentes en la misma.

3-Considerando que el plazo de ejecución del contrato se podría extender hasta el próximo ejercicio fiscal (teniendo el tiempo para evaluación de ofertas y procesos posteriores, sumado a la fecha tope para la carga en el SICP de las adjudicaciones del presente ejercicio entre otros), el PAC deberá ser de carácter plurianual. Solicitamos a la convocante realizar las modificaciones pertinentes, para ello adjuntar la aprobación de la Junta Municipal, e indicar en una adenda y condiciones que el llamado es de carácter plurianual y que los fondos previstos para el ejercicio fiscal siguiente se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente.

4-Se visualiza que varios puntos del pliego no han sido llenados (ejemplo: los criterios de evaluación; la página 21 punto 9, página 25 punto 25, 25.1, 25.2 etc. Sugerimos a la convocante, omitir las frases entre corchete, cursiva, demás instrucciones de elaboración que contiene el pliego estándar vigente, en caso de que algún punto no sea utilizado, deberán indicar No aplica a continuación de cada enunciado.

5-Pliego página 24 punto 21: correspondería indicar no aplica en este punto.

6-Pliego página 24 punto 23: no se ha indicado la unidad de tiempo.

7-Pliego página 31 Punto V: recordamos a la convocante que en este punto deberían citar todos los documentos que solicitarán a los potenciales oferentes tomando en consideración los criterios de evaluación, capacidad financiera, experiencia, margen de preferencia, criterio de desempate etc.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Héctor Valdez
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

**Ruth Maciel**
**Técnico Verificador**

**Héctor Galeano**
**Jefe-Dpto. de Atención a Municipios**

DNC/DAM/RM